



Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro. Aprobado en fecha 27-09-2018 última modificación 18-02-2020

CAPÍTULO X

De la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología

ARTÍCULO 47.- La Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, es la Dependencia que tiene a su cargo proponer y ejecutar la política pública que el Ayuntamiento determine en materia de movilidad, regular de manera ordenada el crecimiento urbano municipal, así como para aplicar las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

ARTÍCULO 48.- Para el desempeño de sus funciones contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Dirección de Movilidad;
- II. Dirección de Desarrollo Urbano;
- III. Dirección de Ecología.
- IV. Dirección de Inspección Única. *Fración reformada gaceta municipal 28/02/2020*

ARTÍCULO 49.- La Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología tendrá competencia para:

- I. Será la encargada de la movilidad municipal en general, que incluye de manera enunciativa no limitativa, el desplazamiento de personas y bienes en la vía pública, a través de la peatonalización, transporte público, vehículos alternativos no motorizados y vehículos de motor;
- II. Validar la proyección, trazo y modificación de la vía pública, de las reservas territoriales, del equipamiento urbano;
- III. Promover y gestionar los cambios de uso de suelo requeridos para el desarrollo de los proyectos estratégicos, coordinándose con las Dependencias competentes en la materia;
- IV. Proponer alternativas de solución a los conflictos de vialidad que se suscitan en el territorio municipal;
- V. Emitir y elaborar, por sí o con base en estudios, Dictámenes de Impacto en Movilidad, Dictámenes de Uso de Suelo, Informes de Uso de Suelo, Informes de Factibilidad de Giro para Venta de Bebidas Alcohólicas, Subdivisión de Predios, Fusión de Predios, Constancias de Alineamiento, Licencias de Construcción, Terminaciones de Obra, Permisos Provisionales para trabajos preliminares en predios, Números Oficiales, Licencias de Anuncio, Autorización Ambiental al Giro, Dictamen para Tala y Reubicación de Especies, y cualesquiera otros en concordancia con los planes, programas, lineamientos y ordenamientos en materia de movilidad, desarrollo urbano, ecología, gestión territorial e imagen urbana;
- VI. Llevar el registro de consultores autorizados para la realización de estudios de impacto en movilidad, especialistas en materia de Ecología, así como Directores Responsables de Obra;
- VII. Brindar mantenimiento a las vialidades de jurisdicción municipal y su equipamiento, así como revisar y emitir opinión de los proyectos de las nuevas vialidades desde el punto de vista



Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro. Aprobado en fecha 27-09-2018 última modificación 18-02-2020

técnico;

- VIII.** Tener a su cargo el diseño de la red de semaforización del municipio;
- IX.** Concurrir con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal con la función de control del tránsito;
- X.** Definir las especificaciones que deban satisfacer las vialidades y equipamiento urbano que afecten las áreas de desplazamiento de las personas, los vehículos y otros medios de accesibilidad para personas con discapacidad;
- XI.** Determinar las características y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito en las vías de circulación de jurisdicción municipal;
- XII.** Atender las consultas técnicas que las autoridades estatales soliciten en torno al recorrido de las rutas suburbanas e intermunicipales de transporte público;
- XIII.** Ejercer las atribuciones correspondientes en materia de Estacionamientos Públicos y Servicios de Recepción y Depósito de Vehículos;
- XIV.** Garantizar la visibilidad y legibilidad de los elementos del equipamiento que aseguran la movilidad eficiente, a través de realizar o solicitar a la Dependencia correspondiente el retiro o reubicación de espectaculares, anuncios, postes, puestos comerciales fijos o semifijos, mobiliario urbano en vía pública y en propiedad privada, y cualesquiera otros obstáculos que dificulten el cumplimiento de su finalidad;
- XV.** Planificar, programar y ejecutar obras de mantenimiento y rehabilitación viales, que incidan en la realización efectiva de la política municipal en materia de movilidad, en coordinación con las Secretarías de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales;
- XVI.** Ejecutar programas, obras y acciones para la promoción de la cultura de prevención social en movilidad;
- XVII.** Elaborar, ejecutar, evaluar y vigilar proyectos de planes, programas, políticas, criterios y declaratorias, en materia de movilidad, desarrollo urbano y ecología;
- XVIII.** Elaborar dictámenes y opiniones técnicas referentes a planes, programas y lineamientos de movilidad, desarrollo urbano y ecología, así como lo correspondiente a los procedimientos en materia de desarrollos inmobiliarios, edificaciones, construcción e imagen urbana;
- XIX.** Coordinar la ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio;
- XX.** Coordinar las acciones necesarias con las autoridades federales, estatales y municipales, con la sociedad civil para la protección del medio ambiente, manejo y conservación de los recursos naturales;
- XXI.** Resolver las denuncias en materia ambiental que se presenten y, en su caso, turnar los asuntos que no sean de competencia municipal a la autoridad que corresponda. Si los hechos



Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro. Aprobado en fecha 27-09-2018 última modificación 18-02-2020

denunciados son de tal manera grave que pongan en riesgo la integridad física de la población, adoptar las medidas necesarias.

- XXII.** Substanciar y resolver los procedimientos administrativos, la emisión de órdenes de inspección, suspensión o clausura así como la ejecución de las mismas, relativos a la Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología de igual forma determinar infracciones e imponer sanciones administrativas conforme a la normatividad de la materia;
- XXIII.** Verificar y evaluar conforme a la Ley, el daño directo o indirecto causado al ambiente, dictaminar al responsable que estará obligado a la reparación;
- XXIV.** Los inspectores tendrán la competencia para dar cumplimiento a las órdenes de visita de verificación o inspección, así como ejecutar aquellas órdenes en las que se impongan medidas de seguridad o sanción que en todo caso les sean asignadas;
- XXV.** Emitir y elaborar los vistos buenos, permisos, licencias y autorizaciones en materia de desarrollos inmobiliarios y asentamientos irregulares de acuerdo a lo previsto en los ordenamientos correspondientes; dentro de su jurisdicción y competencia;
- XXVI.** Emitir órdenes de inspección, suspensión o clausura, así como la ejecución de las mismas, en materia de Comercio, Espectáculos, Accesibilidad y Protección Civil, de igual forma determinar infracciones e imponer sanciones administrativas conforme a la normatividad de la materia;
Fracción adicionada gaceta municipal 28/02/2020
- XXVII.** Inspeccionar, verificar y comprobar el cumplimiento a la Constitución, Leyes Locales y Reglamentos aplicables en materia municipal y estatal aplicable; *Fracción adicionada gaceta municipal 28/02/2020*
- XXVIII.** Asegurar el producto en forma cautelar cuando, durante una inspección o verificación en materia de los ordenamientos aplicables, se haga constar en el acta la existencia de bebidas alcohólicas, sin contar con la licencia o permiso correspondiente vigente, o bien, que teniéndolos, no correspondan al domicilio del establecimiento o lugar señalado en dicho documento; *Fracción adicionada gaceta municipal 28/02/2020*
- XXIX.** Concurrir con la Secretaría de Desarrollo Sustentable en la función de Desarrollo Económico en cuanto a inspección; *Fracción adicionada gaceta municipal 28/02/2020*
- XXX.** Inspeccionar y dar vista a la Secretaría de Seguridad Pública, cuando se obstruya la movilidad, se impida el acceso y se haga mal uso de los cajones de estacionamiento para personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad y, en su caso, cuando no cuente con la señalética para cajones reservados de estacionamiento que comprenda los símbolos de accesibilidad universal para personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores, en términos del Reglamento de Estacionamientos Públicos y Servicios de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Corregidora, Querétaro y Reglamento de Tránsito del Municipio de Corregidora Querétaro; y *Fracción adicionada gaceta municipal 28/02/2020*
- XXXI.** Coadyuvar con el Estado y los Colegios de Especialistas en materia de construcción, protección civil, comercio y espectáculos, para la capacitación constante y unificación de criterios en conjunto con los elementos de la Dirección de Inspección Única. *Fracción adicionada gaceta municipal 28/02/2020*